



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

257

DECRETO N°:

TEMUCO: 27 ENE. 2016

VISTOS :

- 1.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Constructora e Inmobiliaria Los Alerces Limitada, ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 19 de Enero de 2016
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato “Mejoramiento Parque Quebrada, Programa Quiero Mi Barrio Santa Rosa, Temuco”, celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Constructora e Inmobiliaria Los Alerces Limitada, Rol único Tributario N°76.318.102-2, por escritura pública de fecha 19 de Enero del año 2016.
- 2.-Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará al Contratista, la suma única y total de \$110.393.525.(ciento diez millones trescientos noventa y tres mil quinientos veinticinco pesos), IVA incluido, sin reajustes ni interés.
- 3.- Devuélvase a Constructora e Inmobiliaria Los Alerces Limitada, Boleta de Garantía N°0253000 del Banco BCI, por el monto de \$200.000 (doscientos mil pesos).
- 4.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/PRH

Distribución:

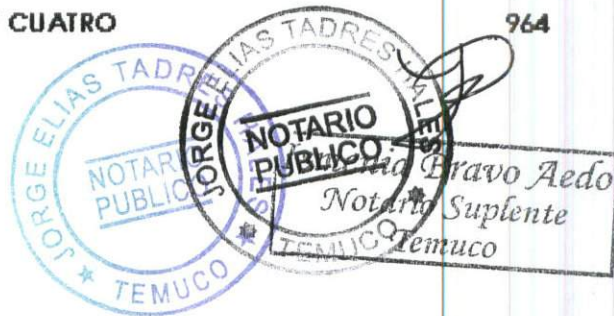
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Gestión Administrativa
- Unidad de Propuestas.
- Departamento Ejecución Obras
- La Contratista.
- Oficina de Partes



PABLO VERA BRAM
ALCALDE(S)



1006390



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO N° 400 /2016

PRIMER BIMESTRE DEL AÑO 2016

**CONTRATO MEJORAMIENTO PARQUE QUEBRADA, PROGRAMA
QUIERO MI BARRIO SANTA ROSA, TEMUCO**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DL: 657406

A

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LOS ALERCES LIMITADA

&LosAlerces.con/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **diecinueve** de Enero del año **dos mil dieciséis**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional

de Identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LOS ALERCES LIMITADA**, en adelante también denominada "La Contratista", Rol Único Tributario número setenta y seis millones trescientos dieciocho mil ciento dos guión dos, representada por don **LUIS JORGE MORAGA NAVARRETE**, chileno, divorciado, empresario, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en Temuco,

ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA. ANTECEDENTES. Mediante Decreto Alcaldicio número ochocientos veintiocho fecha veintinueve de octubre del dos mil quince se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número doscientos cuarenta y dos guión dos mil quince: **"MEJORAMIENTO PARQUE QUEBRADA, PROGRAMA QUIERO MI BARRIO SANTA ROSA, TEMUCO"**, id mil seiscientos cincuenta y ocho guión mil ciento veinticuatro guión lp quince. Por Decreto Alcaldicio número novecientos setenta y dos de fecha dieciocho de diciembre del dos mil quince, la referida Propuesta Pública, fue adjudicada al Contratista Constructora e Inmobiliaria Los Alerces Limitada. Documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA. OBJETO: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, don Miguel Becker Alvear, encarga a la Contratista, quien por su parte acepta, la ejecución de la obra Mejoramiento Parque Quebrada, Programa Quiero Mi Barrio Santa Rosa, Temuco. Los trabajos que por

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO

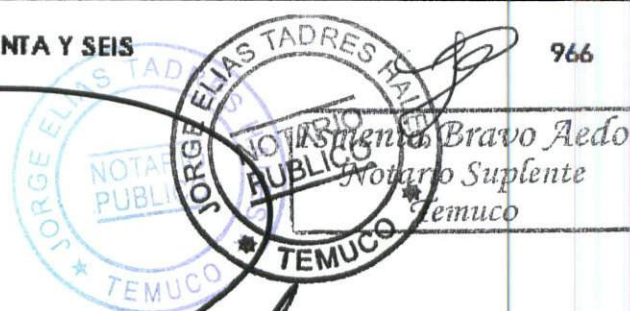


este instrumento se encargan a la Contratista serán ejecutados por ésta con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número doscientos cuarenta y dos guion dos mil quince. **TERCERA. PRECIO.** Por la ejecución de la obra contratada la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de ciento diez millones trescientos noventa y tres mil quinientos veinticinco pesos, I.V.A incluido, sin reajuste ni interés. **CUARTA. FORMA DE PAGO:** La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, pagara mediante Estados de Pagos mensuales de acuerdo al avance físico real de las obras, conforme lo establecido en el artículo veintinueve "Estados de Pago" de las Bases Administrativas, ya mencionadas. **QUINTA. PLAZO:** Las partes convienen como plazo de ejecución de las obras será de ciento veinte días corridos, contados desde la fecha de acta de entrega de terreno. **SEXTA. MULTAS.** La Municipalidad podrá aplicar las multas establecidas en el artículo treinta y uno de las Bases Administrativas, en caso de atrasos y/o incumplimientos establecidos en el referido artículo por los montos fijados en la citada disposición. **SEPTIMA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** Se deja constancia que el Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución de la obra como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener los estados de pago correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización.

OCTAVA. GARANTÍA: A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone a la Contratista, ésta hace entrega de Boleta de Garantía número cero dos nueve cero siete uno dos del Banco BCI por la suma de cinco millones quinientos diecinueve mil seiscientos setenta y seis pesos, tomado a favor de la Municipalidad de Temuco, con fecha quince de enero del dos mil dieciséis y validez hasta el cuatro de septiembre del dos mil diecisiete. **NOVENA. ACUERDO CONCEJO:** Se deja constancia que la suscripción de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión de fecha quince de diciembre del dos mil quince. **DÉCIMA. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL:** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios. Asimismo por este acto los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA PRIMERA. PERSONERÍAS:** La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de la misma fecha. La personería de don **LUIS JORGE MORAGA NAVARRETE,** para actuar en representación de **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LOS ALERCES LIMITADA,** consta de escritura pública de fecha diecinueve de junio del dos mil trece, número de Repertorio cuatro mil trescientos cuarenta y dos guión dos mil trece, otorgada ante el Notario Público que suscribe la presente escritura. Las personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. Los gastos notariales derivados de

2011/02/21

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



este instrumento serán de cargo exclusivo de la Contratista. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cuatrocientos.--

----- En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.-

[Handwritten signature]
MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

[Handwritten mark]



LUIS JORGE MORAGA NAVARRETE
En rep. CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LOS ALERCES LIMITADA

76318.102-2.

Autorizo de conformidad al Artículo cuatrocientos dos del Código Orgánico de Tribunales.- Temuco, Enero 21 de 2016.-

[Handwritten signature]
Jorge Elias Tadres Hales
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO
Ismenia Bravo Aedo
Notario Suplente
Temuco

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 21 ENE. 2016

[Handwritten signature]
Ismenia Bravo Aedo
Notario Suplente
Temuco



HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

Amelia Bravo Aedo
Notario Suplente
Temuco

ORGANISMO FAMILIAR
NOTARIO
PUBLICO
* TEMUCO *